



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones y agrupaciones de comerciantes para Planes Estratégicos de Comercio.*

BDNS(Identif.): 391939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

*Primero.*—Beneficiarios.

Asociaciones y agrupaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias que estén legalmente constituidas y cuya inscripción en el registro correspondiente tenga una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, que actúen en aquellos territorios donde se haya implantado el desarrollo de un Plan Estratégico de Comercio.

*Segundo.*—Objeto.

Desarrollo de Planes Estratégicos de Comercio.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 6 de agosto de 2012 (BOPA de 28-08-2012).

Modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 19 de mayo de 2014 (BOPA de 4-6-2014)

*Cuarto.*—Cuantía.

Cuantía total: 90.000 euros (noventa mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.486.015, ampliable hasta 44.000 € cuando se cumplan las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 88712006, de 21 de julio.

Cuantía máxima: 90% del importe del gasto subvencionable, con un límite máximo de 10.000 € para planes implantados con anterioridad a 2008 y de 15.000 € para los implantados en el año 2008 y posteriores.

*Quinto.*—Plazo de realización de las actuaciones.

La realización de las actuaciones objeto de subvención debe estar comprendida entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.

*Sexto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Séptimo.*—Otros datos de interés.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201200096 en el buscador de cabe cera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 22 de marzo de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-03359.